



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria, Formación
Profesional y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LAS QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS MODELOS DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LAS CONVOCATORIAS DEL AÑO 2021

La Orden 2649/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid. Mediante la Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, modificada por la Resolución de 18 de diciembre de 2020, se han convocado las correspondientes pruebas libres para el año 2021, cuyo calendario, debido a las consecuencias del temporal de nieve y de la adversa climatología, hubo que adaptar para la primera convocatoria mediante las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de fecha 14 de enero de 2021.

Al objeto de establecer diversos modelos de documentos correspondientes a estas pruebas, esta Dirección General, dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Acta de evaluación

El modelo de acta de evaluación de estas pruebas será el que se recoge como anexo I de las presentes instrucciones. El acta deberá ir firmada en todas sus páginas por el director del centro y por todos los profesores implicados en la evaluación de los ámbitos y módulos.

Segunda. Certificaciones

1. El modelo de certificación correspondiente a la resolución a la que se refiere el artículo 13 de la Orden 2649/2017, de 17 de julio, en relación con la solicitud de exenciones por parte de los aspirantes, es el que se recoge en el anexo II de las presentes instrucciones.
2. Los modelos de certificaciones a que hace referencia el apartado octavo.3 de la Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan para el año 2021 las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, serán los anexos III y IV de las presentes instrucciones.

Tercera. Datos estadísticos

Finalizado todo el proceso de celebración de las pruebas, y con antelación al 30 de abril de 2021 para la primera convocatoria, y al 2 de julio de 2021 para la segunda convocatoria, los centros remitirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente los datos estadísticos de acuerdo con el anexo V de estas instrucciones. Una vez recibidos éstos, en el plazo de un mes, las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial los datos estadísticos de acuerdo con el modelo que se recoge en el anexo VI de las presentes instrucciones.





Cuarta. *Protección de datos*

1. Los centros que participen en estas pruebas adoptarán, en relación con el tratamiento de los datos personales de los candidatos inscritos en las mismas, las medidas establecidas al respecto en el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos.
2. El interesado podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el centro correspondiente, según lo recogido en el epígrafe 59 del mencionado nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos, por lo que los centros deberán conservar la documentación de cada uno de los candidatos participantes en las pruebas, la cual estará, en caso de ser requerida, a disposición de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
3. Los datos personales se recogen con la finalidad de evaluar a las personas inscritas en las pruebas de conocimiento para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años. Esta actividad de tratamiento se encuentra recogida en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería de Educación y Juventud, identificada como 2.C.9 “*Pruebas para la obtención del título de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional. Pruebas libres de certificación de idioma, Prueba de obtención del título de ESO y de Bachiller*”, cuyo responsable es la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/rar_web_educacion_y_juventud_191220.pdf
4. De conformidad con el artículo 15.5 de la Orden 2649/2017, de 17 de julio, los ejercicios de los aspirantes participantes en estas pruebas quedarán archivados en los centros en los que se hayan celebrado las mismas durante, al menos, los tres meses siguientes a la finalización del plazo de reclamación, o hasta la resolución, en caso de recurso, por parte del organismo correspondiente.

Quinta. *Publicidad*

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones sean remitidas, para conocimiento y efectos, a todos los centros que figuran en el anexo I de la Resolución de 18 de noviembre de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

FDO.: JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

SRAS. DIRECTORAS DE ÁREA TERRITORIAL
SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL

